

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

*EXTRACTO de la Orden de 15 de septiembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a personas tituladas universitarias en situación de desempleo para la matrícula en un máster universitario oficial ofertado por las universidades del Sistema universitario de Galicia en el curso académico 2021/22.*

BDNS (Identif.): 584784.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Personas beneficiarias*

Personas desempleadas con titulación universitaria matriculadas en el curso 2021/22 en un máster universitario oficial ofertado por las universidades del Sistema universitario de Galicia.

Segundo. *Objeto*

Convocar en régimen de concurrencia competitiva ayudas destinadas a financiar los gastos derivados de la matrícula en un máster universitario oficial ofertado por las universidades del Sistema universitario de Galicia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Se publican conjuntamente con la convocatoria.

Cuarto. *Presupuesto y cuantía de las ayudas*

El importe global previsto en la orden es de 120.000 €.

La cuantía de la ayuda cubrirá el importe de las materias matriculadas por primera vez, hasta un máximo de 60 créditos del máster universitario oficial según los precios públicos establecidos en el anexo del Decreto 103/2021, de 1 de julio, por el que se fijan los precios



públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en las universidades del Sistema universitario de Galicia para el curso académico 2021/22 (DOG núm. 132, de 13 de julio).

Para los incluidos en los puntos 2 y 3 del anexo del decreto la cuantía máxima asignada será de 835,8 euros para los del epígrafe A) y de 591 euros para los del epígrafe B).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación.

Santiago de Compostela, 15 de septiembre de 2021

El conselleiro de Cultura, Educación y Universidad  
P.D. (Orden de 9.2.2021)  
Manuel Vila López  
Secretario general técnico de la Consellería de Cultura,  
Educación y Universidad

